

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA; EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, C. JOAQUIN ALBERTO LANDEROS GUICHO; Y LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS C.C. RAÚL DÍAZ BERNAL, REBECA GUADALUPE VELARDE DÍAZ, DIANA LUZ VALDEZ PERAZA, CARMEN ALICIA PIÑA SÁNCHEZ Y JOSÉ ALFREDO CASTAÑEDA MOTTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, SINDICA PROCURADORA Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El día 31 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas, suscribió con la Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario "LA UPCP" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "LA SECRETARÍA", el Convenio para el otorgamiento de Subsidios con cargo a las asignaciones aprobadas en el Ramo General 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los registros de ingresos excedentes y de los recursos presupuestarios y demás registros contables correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, que se destinarán para acciones de pavimentación en los municipios de la entidad, al que en lo sucesivo se le denominará "Convenio", con motivo del programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.
- 2.- Que en cumplimiento al numeral 4, fracción V, de los "Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los

municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2023", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2023, mismos que fueron reformados mediante acuerdos publicados en ese órgano de difusión oficial en fechas 28 de abril, 3 de agosto y 19 de diciembre de 2023, en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", serán los municipios la Instancia Ejecutora de los Proyectos de pavimentación.

3.- Con base en el numeral 10, inciso a), de "**LOS LINEAMIENTOS**", mediante oficios con números 307-A.-0461, 411/UPCP/2023/0067, 411/UPCP/2023/0285, 411/UPCP/2023/0483, 411/UPCP/2023/0677, 411/UPCP/2023/0948, 411/UPCP/2023/1284, 411/UPCP/2023/1693, 411/UPCP/2023/2177, 411/UPCP/2023/2601 y 411/UPCP/2023/3207, de fechas 23 de febrero, 22 de marzo, 26 de abril, 25 de mayo, 22 de junio, 24 de julio, 23 de agosto, 22 de septiembre, 25 de octubre, 22 de noviembre y 20 de diciembre, todos de 2023, así como el oficio 411/UPCP/2024/0142, de 22 de enero de 2024, respectivamente, "**LA UPCP**", comunicó al Gobierno del Estado de Sinaloa, los montos que corresponden a cada uno de los 18 municipios de la entidad, con base en la información remitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT; y a la validación de la notificación de los ingresos excedentes con destino específico emitida por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de "**LA SECRETARÍA**", a favor del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación "**PEF**" para el Ejercicio Fiscal 2023.

4.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

5.- Que mediante oficio número SAF-DS-021-/2024, de fecha 26 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas, presentó ante "**LA SECRETARÍA**", a través de "**LA UPCP**", la solicitud de recursos, adjuntando la cartera de los Proyectos de pavimentación que se realizarán con cargo a los Subsidios que les corresponda a cada municipio, indicando el monto total solicitado por cada uno de esos proyectos y los calendarios de ejecución respectivos, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 10, inciso b), de "**LOS LINEAMIENTOS**".

6.- Que para dar cumplimiento del numeral 12, de "**LOS LINEAMIENTOS**", "**EL ESTADO**", celebra el presente Convenio con "**EL MUNICIPIO**", para formalizar la transferencia de los Subsidios del programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2023"; y hacerlos responsables de los compromisos derivados del "**Convenio**".

DECLARACIONES

I. DE "EL ESTADO"

- 1ra.- Que en términos de los Artículos 40, 41, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1º y 3º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- 2da.- Que los C.C. Enrique Inzunza Cázarez, Enrique Alfonso Díaz Vega, Joaquín Alberto Landeros Guicho y María Guadalupe Ramírez Zepeda, en su carácter de Secretarios General de Gobierno; de Administración y Finanzas; de Obras Públicas y de Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio según lo establecido por los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 15 fracciones I, II, VIII y XII, 16, 17, 23, 27, 30 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 8, 9, fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 2 y 11, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 2, 4, 6, 7, fracción I y 8, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- 3ra.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en Avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa; y Registro Federal de Contribuyentes con Clave GES-810101517.

II. DE "EL MUNICIPIO"

- 1ra.- Que es una entidad de carácter público, integrante del Estado de Sinaloa, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con fundamento en los artículos 115, fracciones I párrafo primero; II párrafo primero; y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción I, 110, 111 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 1, 4 y 15 párrafo primero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- 2da.- Que su Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Síndica Procuradora y Director de Obras Públicas, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, 15 párrafo primero, 16, 37, 38 fracción I, 39, fracción IV, 52 fracción VI y 59 fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3ra.- Que señala como domicilio para los efectos legales correspondientes del presente convenio, el ubicado en Benito Juárez y Francisco Javier Mina, s/n, Colonia Centro, Concordia, Sinaloa.

Declaran **"LAS PARTES"** que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose al efecto de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos federales que, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aplicable para el ejercicio fiscal de 2024 y con base al presupuesto autorizado al programa presupuestario U151 "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, **"EL ESTADO"** entrega a **"EL MUNICIPIO"** para destinarse a acciones de pavimentación, para apoyar exclusivamente la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, descritos en el **ANEXO I Cartera de Proyectos de Pavimentación**, del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con el **"Convenio"**, a la firma de este instrumento **"EL ESTADO"** entregará a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de **\$79,920.00** (Setenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) atendiendo al **Calendario de ejecución** establecido en el **ANEXO II** de este Convenio.

"EL MUNICIPIO" deberá previamente abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de la identificación, registro y control de los Subsidios otorgados para la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** y de los rendimientos financieros generados, con la institución de crédito de su elección; y lo deberá informar a **"EL ESTADO"**.

"EL MUNICIPIO" deberá comprometer, devengar y pagar los Subsidios destinados a **"LOS PROYECTOS"**, a más tardar el 31 de diciembre de 2024; y ejercerlos conforme al **Calendario de ejecución** establecido en el **ANEXO II** de este Convenio, de conformidad a lo establecido en el numeral 12 Bis, de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

TERCERA.- DE LOS REMANENTES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Conforme a lo establecido en el numeral 12 Bis, segundo párrafo, de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los Subsidios que reciba **"EL MUNICIPIO"**, conforme a la

Cláusula anterior, que no hayan sido comprometidos, devengados ni pagados durante el ejercicio fiscal 2024, incluidos los remanentes y rendimientos financieros que se hayan generado a la fecha de la concentración de los recursos, deberán de reintegrarse a la **TESOFE**, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del citado ejercicio fiscal, conforme lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda.

“**EL ESTADO**” deberá entregar porcentualmente a “**EL MUNICIPIO**”, los rendimientos financieros generados de los recursos depositados por “**LA UPCP**”, durante el tiempo que se mantuvieron en la cuenta bancaria de “**EL ESTADO**”, los cuales se destinarán para el aumento y mejora de las metas de “**LOS PROYECTOS**”.

CUARTA.- APLICACIÓN DE SUBSIDIOS.- Los recursos que se transfieren a “**EL MUNICIPIO**” tienen el carácter de Subsidios públicos federales, por lo que en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, están sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, “**EL MUNICIPIO**”, como Instancia Ejecutora deberá realizar de manera detallada y completa, la integración de sus expedientes técnicos, responsabilizándose de la veracidad contenida en ellos, su registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, fiscal, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados mediante este Convenio.

Asimismo, “**EL MUNICIPIO**”, se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local y federal, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” manifiesta que conoce el contenido del “**Convenio**”; y en este acto se compromete a cumplirlo, por lo que respecta a su responsabilidad como “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

Así mismo, cumplir "**LOS LINEAMIENTOS**" que tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que reciban conforme al presente Convenio.

SEXTA.- INFORME DEL DESTINO DE LOS SUBSIDIOS.- Para el seguimiento de la ejecución de las obras del programa de Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera "**EL MUNICIPIO**" deberá cumplir con lo siguiente:

Informar trimestralmente a "**EL ESTADO**", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y a "**LA UPCP**" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Subsidios transferidos y de los rendimientos financieros generados, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación, de 25 de abril de 2013.

Asimismo, deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen los Proyectos de pavimentación, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

SÉPTIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- Para los gastos indirectos, de conformidad con los numerales 4, fracción IV, y 7 de "**LOS LINEAMIENTOS**", "**EL MUNICIPIO**" podrá destinar hasta el dos por ciento del monto total de los recursos entregados para cada Proyecto de pavimentación.

OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En términos de lo dispuesto por el numeral 18 de "**LOS LINEAMIENTOS**", "**EL MUNICIPIO**" deberá incluir la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al H. Congreso del Estado.

NOVENA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 19 de "**LOS LINEAMIENTOS**", "**EL MUNICIPIO**" deberá publicar y actualizar de manera trimestral en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los Proyectos de pavimentación, los montos, las metas, los proveedores o contratistas y los avances físicos y financieros, en términos de la Legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA.- En apego a lo establecido en el numeral 20 de "**LOS LINEAMIENTOS**", en la aplicación y publicidad de los Subsidios que se

otorguen para **"LOS PROYECTOS"**, **"EL MUNICIPIO"** deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables en materia electoral.

La documentación e información oficial relacionada con **"LOS PROYECTOS"** deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Así mismo, en cumplimiento al numeral 21 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, en **"LOS PROYECTOS"** que se realicen con cargo a los Subsidios, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- En apego a lo señalado en el numeral 16, inciso a), de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que **"LOS PROYECTOS"** se ejecuten mediante contrato, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a retener a los contratistas, al momento del pago, un monto equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, en términos de lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En caso de **"LOS PROYECTOS"** ejecutados por administración directa, **"EL MUNICIPIO"** deberá asignar el uno al millar del monto de los Subsidios destinados a **"LOS PROYECTOS"**, a favor de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el numeral 16, inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

"EL MUNICIPIO" se compromete a remitir a **"EL ESTADO"** la comprobación de la entrega de recursos a que hace referencia la presente Cláusula, a efecto de notificar a **"LA UPCP"** de **"LA SECRETARÍA"**, el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" será responsable de verificar que las calles a pavimentar cuenten con los derechos de vía correspondientes, así como los servicios básicos de alcantarillado, drenaje y red de agua potable, cuando dichos servicios no se encuentren contemplados en **"LOS PROYECTOS"**.

DÉCIMA TERCERA.- Es responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**. Ningún permiso deberá encontrarse en trámite al momento de la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA CUARTA.- ACTA DE TERMINACION.- Ambas partes determinan, que una vez concluidos los trabajos objeto del presente convenio, se levantará acta de terminación que rubricará personal de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de **"LAS PARTES"**, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento jurídico, mediante Convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente documento surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará su vigencia al concluir el plazo establecido en el **Calendario de ejecución** previsto en el **ANEXO II** de este Convenio.

Leído que fue el presente convenio por las partes que en el intervienen y habiendo quedado estas debidamente enteradas de su valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con su contenido y lo ratificaron en todas y cada una de sus partes, firmándolo para constancia el día de su fecha.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 8 de febrero de 2024

Por **"EL ESTADO"**

Por **"EL MUNICIPIO"**

C. Enrique Inzunza Cázares
Secretario General de Gobierno

C. Raúl Díaz Bernal
Presidente Municipal de Concordia

C. Enrique Alfonso Díaz Vega
Secretario de Administración y Finanzas

C. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz
Secretaria del Ayuntamiento

C. Joaquín Alberto Landeros Guicho
Secretario de Obras Públicas

C. Diana Luz Valdez Peraza
Tesorera Municipal

C. María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y
Rendición de cuentas


C. Carmen Alicia Piña Sánchez
Síndica Procuradora


C. José Alfredo Castañeda Motta
Director de Obras Públicas





ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE CELEBRAN EL 8 DE FEBRERO DE 2024, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, EL CUAL CONSTA EN 9 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y REVERSO, INCLUYENDO ÉSTA, MAS LOS ANEXOS: I CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN; Y II CALENDARIO DE EJECUCION.

1.



MO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2023
 LISTA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN
 ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
TOTAL								
18	MUNICIPIO: CONCORDIA					80,000.00	80.00	79,920.00
18.1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SIN NOMBRE (CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+037), ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN Y ANTONIO ROSALES, LOCALIDAD AGUA CALIENTE DE GARATÉ, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.	101.70	M2 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO	MUNICIPIO DE CONCORDIA, LOCALIDAD AGUA CALIENTE DE GARATÉ	MUNICIPIO DE CONCORDIA	80,000.00	80.00	79,920.00

